AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "CARRERA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER CANDELAREÑA", MEDIANTE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO, EQUIDAD Y SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

VALOR TOTAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (45.000.000)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta administración, que están incluidas en los planes y programas del municipio.

La Administración Municipal, como ente territorial con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y presupuestal debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, como sigue: "*Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

De la misma manera, el artículo 209 de la constitución política de Colombia, expresa: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Asimismo, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "*al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes*".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los

acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El artículo 339 ibídem, en su segundo inciso establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, **planes de desarrollo**, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*".

En el contexto municipal, la promoción y preservación de los derechos de la mujer se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Podemos Transformar A Candelaria 2024-2027", el cual aspira a construir un municipio más justo, pacífico e inclusivo, enfatizando la participación ciudadana, la cohesión social y la equidad en el acceso a los derechos fundamentales. Esta visión se ve reforzada por el Programa CANDELARIA CON INCLUSION Y BIENESTAR SOCIAL, a través del subprograma "GESTIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA, LAS MUJERES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS OSIGD Y COMUNIDAD LGBTIQ+, POBLACIÓN MIGRANTE. A su vez, se incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Podemos Transformar a Candelaria" el proyecto denominado: "Transformación de la oferta institucional para la garantía efectiva de los derechos de las mujeres en el municipio de Candelaria" con BPIN no. 2024761300056, que tiene como una de sus actividades específicas la 240056-5: Desarrollar acciones que permitan garantizar la vida digna libre de violencias a las mujeres.

Del mismo modo, el Municipio de Candelaria adoptó la Política Pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Candelaria: Mujeres Transformando Territorios 2019-2030 mediante el Acuerdo No. 019 de 2019. Esta política tiene como objetivo establecer una serie de acciones afirmativas dirigidas a promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres y niñas, considerando sus diversas identidades de género, étnicas, culturales, sociales y de orientación sexual. A través de esta política, se busca asegurar la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, y erradicar todas las formas de violencia basada en género por medio de sus tres (3) líneas transversales y cinco (5) ejes, en donde uno de sus ejes es la construcción de una vida digna libre de violencias para las mujeres, orientada a realizar acciones para garantizar a las mujeres una vida sin daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, cultural, político, económico o patrimonial, por su condición de mujer, en los ámbitos público y privado.

En el municipio de Candelaria, las mujeres representan el 50.8% de la población total, lo que equivale a aproximadamente 47,785 mujeres abarcando los grupos poblacionales. Se viene implementando programas, que promueve el empoderamiento económico y educativo, intensificando las acciones de promoción de los derechos, sensibilización y prevención de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El día destinado a reivindicar los derechos de las mujeres y a conmemorar su incansable lucha por la igualdad se erige como una fecha emblemática para visibilizar el rol transformador de las mujeres en la sociedad, reconociendo su contribución esencial en la construcción y preservación de nuestra identidad cultural. Conscientes de esta realidad, la administración municipal de Candelaria ha

incorporado en su Plan de Desarrollo el proyecto "Transformación de la Oferta Institucional para la Garantía Efectiva de los Derechos de las Mujeres en el Municipio de Candelaria" para la vigencia fiscal 2025. Este proyecto se enmarca en la estrategia "Juntas Transformamos Candelaria", cuyo propósito es promover la participación activa de las mujeres en la vida cultural, social y económica del municipio, y garantizar la continuidad de las celebraciones y actividades culturales que fortalecen el tejido social.

Mediante esta estrategia, se busca conmemorar a las mujeres en espacios destacándolas como agentes de cambio, en el que la transformación institucional vaya más allá de la actualización de políticas y prácticas en materia de derechos, y se traduzca en el diseño de estrategias participativas que faciliten su empoderamiento y visibilizarían en todos los ámbitos de la vida pública. La conmemoración de este día se convierte, así, en una oportunidad invaluable para reafirmar el compromiso de la municipalidad con la preservación de la identidad cultural, el desarrollo integral de la comunidad y la lucha contra la violencia, sensibilizando y movilizando a todos los sectores sociales para reconocer la contribución fundamental de las mujeres en la transformación social Y cultural.

Este escenario se constituye en un puente que une tradición y modernidad, promoviendo la inclusión y el respeto por la diversidad. En definitiva, la estrategia " CARRERA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER CANDELAREÑA" no solo conmemora este día para reivindicar los derechos y reconocer la lucha de las mujeres por la igualdad, sino que también reafirma el compromiso del municipio de Candelaria con la promoción de su patrimonio cultural, la consolidación de una identidad compartida y el impulso de un futuro basado en la equidad, el bienestar y el desarrollo integral de toda su comunidad.

Por lo tanto, la secretaría de Desarrollo Social y Participación tiene como objetivo planear, dirigir, coordinar, controlar las políticas, planes y programas relacionados con la gestión comunitaria, el bienestar social, el fortalecimiento de la familia, protección y apoyo a grupos vulnerables y demás programas prioritarios para mejorar las condiciones de bienestar de la población dentro de un marco de equidad, justicia y desarrollo integral del ser humano y tiene dentro de las funciones de su ramo: diseñar, ejecutar y controlar, los planes, programas y proyectos, para dar apoyo y bienestar social a los grupos vulnerables de la primera infancia , personas mayores, habitante de calle, discapacitados y en general realizar las acciones para proteger aquellas personas de la municipalidad, que por su condición económica, social, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Reconociendo la importancia de promover la equidad y garantizar los derechos de las mujeres, la administración municipal de Candelaria, viene aumentando los esfuerzos para evitar la discriminación contra las mujeres y las niñas, acompañarlas en la erradicación de todas las formas de violencia, fortaleciendo las distintas instituciones y entidades, públicas y privadas que intervienen, además se busca visibilizar y fortalecer el rol transformador de las mujeres en la sociedad, promoviendo su participación activa en la vida cultural, social y económica del municipio.

En razón a lo anterior, se requiere la suscripción del presente Convenio Interadministrativo, toda vez que este se considera esencial para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan el desarrollo de la estrategia "Carrera por los Derechos de la Mujer Candelareña", orientada a promover la igualdad de género, la no violencia contra la mujer y el reconocimiento de sus derechos. Esta iniciativa constituye una acción afirmativa encaminada a visibilizar el rol de las mujeres candelareñas en la transformación social, impulsando procesos de participación activa y empoderamiento comunitario a través de actividades de recreación, aprovechamiento del tiempo libre y sensibilización ciudadana.

El convenio busca generar espacios de encuentro, reflexión y participación que contribuyan a la construcción de una cultura de respeto, equidad y solidaridad, mediante la articulación de estrategias pedagógicas y lúdicas que permitan fortalecer el tejido social y promover la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la garantía de los derechos. De esta forma, la estrategia se integra a las acciones institucionales de la administración municipal orientadas a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, consolidando entornos protectores y participativos que reconozcan su aporte al desarrollo local.

En este sentido, la suscripción del convenio permitirá el desarrollo de una jornada recreativa, deportiva y pedagógica que trascienden la simple conmemoración simbólica, constituyéndose en verdaderas herramientas de sensibilización y transformación social. A través de dinámicas participativas y formativas, esta actividad fomentará la reflexión colectiva sobre los derechos de las mujeres, el respeto por la diversidad, la autonomía y la igualdad de oportunidades, fortaleciendo las capacidades individuales y comunitarias para la convivencia pacífica y la resolución no violenta de los conflictos.

Por lo tanto, la selección del aliado estratégico resulta fundamental. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), como entidad pública con amplia trayectoria en la planeación, promoción y ejecución de programas de carácter recreativo, deportivo, cultural y social, se constituye en el socio ideal para la implementación de esta estrategia. Su experiencia garantiza no solo la calidad y pertinencia de las actividades a desarrollar, sino también su alineación con los principios de inclusión, equidad de género y promoción de los derechos humanos de las mujeres. De esta manera, IMDERCAN apoyará al municipio en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contribuyendo al fortalecimiento de la participación femenina, el bienestar integral y la consolidación de una sociedad más justa y libre de violencias.

En el marco del presente convenio, IMDERCAN aportará la planeación y ejecución de la estrategia "Carrera por los Derechos de la Mujer Candelareña", una jornada que integra actividades recreativas, pedagógicas y comunitarias orientadas a visibilizar, reconocer y promover los derechos de las mujeres del municipio de Candelaria. Esta estrategia, desarrollada en una única jornada de amplia participación ciudadana, busca generar espacios de sensibilización y reflexión colectiva sobre la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así como el fortalecimiento del empoderamiento y el liderazgo femenino en el ámbito local.

Durante la actividad se llevarán a cabo dinámicas recreativas, deportivas y simbólicas tales como la carrera atlética por los derechos de las mujeres, estaciones de sensibilización y bienestar, acciones pedagógicas con mensajes alusivos a la no violencia, y espacios de expresión artística y comunitaria. Estas acciones estarán acompañadas de orientaciones lúdicas y educativas que promuevan la corresponsabilidad social, el respeto, la equidad y la participación activa de las mujeres y sus familias.

Asimismo, la jornada se complementará con momentos de reflexión colectiva guiados por profesionales y facilitadores del ámbito deportivo, social y comunitario, quienes promoverán mensajes de empoderamiento, autoestima y construcción de entornos libres de violencia. A través de estas experiencias, se busca fortalecer las capacidades personales y comunitarias para el ejercicio pleno de los derechos, el bienestar integral y la participación equitativa en la vida social del municipio.

Cada una de las actividades previstas en la estrategia se concibe como una herramienta pedagógica y transformadora, que combina el deporte, la recreación y la cultura ciudadana como medios para fomentar la igualdad, la prevención de la violencia y el reconocimiento del valor de las mujeres en la sociedad candelareña. De esta forma, la "Carrera por los Derechos de la Mujer

Candelareña" se constituye en una acción concreta de articulación institucional y sensibilización social que contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de inclusión, equidad y participación ciudadana.

Es por ello que la celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta viable, pertinente y necesaria, dado que permite articular esfuerzos entre la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), con el propósito de promover la igualdad de género, la no violencia contra la mujer y el reconocimiento de sus derechos. La estrategia "Carrera por los Derechos de la Mujer Candelareña" se concibe como un espacio de encuentro, sensibilización y participación ciudadana que impulsa la reflexión colectiva sobre el papel de las mujeres en la transformación social, mediante actividades de recreación, aprovechamiento del tiempo libre y sensibilización comunitaria.

La celebración del convenio permite fortalecer los procesos institucionales de inclusión y equidad, aportando a la formación ciudadana y al bienestar integral de las mujeres del municipio. Asimismo, contribuye a la consolidación de una cultura basada en el respeto, la solidaridad y la corresponsabilidad, en coherencia con los principios de igualdad y no discriminación.

Por lo tanto, la suscripción de este convenio garantiza el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del municipio en materia de promoción de los derechos de las mujeres y prevención de las violencias basadas en género, al tiempo que contribuye a la materialización de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Podemos Transformar a Candelaria", particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la participación ciudadana, el desarrollo social con enfoque de género y la generación de entornos seguros e incluyentes para las mujeres candelareñas.

Para ello se ha decidido celebrar un Convenio Interadministrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, que consagra que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y para tal fin prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de funciones.

De igual forma el Art. 95 Inciso 1 de la Ley 489 de 1998, señala que "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas".

Los convenios interadministrativos se rigen por las reglas y principios señalados en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, razón por la cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos en particular, según el literal C del numeral 4 Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015 define los Convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, así mismo los convenios interadministrativos se celebran directamente, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en los reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Candelaria y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – Valle del Cauca (IMDERCAN), con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para la realización de la estrategia "Carrera por los Derechos de la Mujer Candelareña", una jornada única de sensibilización y participación comunitaria orientada a promover la igualdad de género, la no violencia contra la mujer y el reconocimiento de sus derechos.

La jornada se desarrollará mediante actividades recreativas, deportivas y pedagógicas que integren a la comunidad en torno a un mensaje de respeto, equidad y solidaridad, fortaleciendo los procesos institucionales de inclusión y bienestar social en el municipio. La programación de la actividad contempla un solo día de ejecución, durante el cual se llevarán a cabo las diferentes acciones lúdicas, deportivas y de sensibilización comunitaria que conforman la estrategia.

Por lo anteriormente mencionado, se requiere de realizar un convenio interadministrativo para el fomento del deporte, la recreación de los funcionarios públicos, entre el municipio de Candelaria y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – valle del cauca (IMDERCAN), teniendo en cuenta la siguiente programación

FICHA TECNICA

Ítem	Descripción	Cantidad
1	**Carpa principal** Dimensiones: 12 metros de ancho por 30 metros de largo. Características técnicas: Estructura metálica galvanizada o en aluminio reforzado, con cubierta impermeable tipo lona PVC de alta resistencia, color blanco o translúcido. Condiciones de montaje: Instalación nivelada, con anclajes de seguridad y tensores. Debe garantizar protección ante lluvia y exposición solar directa. Incluye: Montaje, desmontaje, transporte y adecuación del área.	1
2	**Tarima** Dimensiones: 8 metros de ancho por 6 metros de fondo, con altura de 1,20 metros. Estructura: Metálica modular con superficie en madera antideslizante y faldón perimetral. Condiciones: Capacidad mínima de carga de 500 kg/m². Debe incluir escaleras de acceso y barandas posteriores. Incluye: Montaje, nivelación, desmontaje y transporte.	1
3	**Sonido que contenga las siguientes características:** 6 linearray HDL20 RCF 4 bajos Martin Audio 1 planta de potencia CrestAudio CA12 2 monitores activos 2 micrófonos inalámbricos sennheiser Luces: 12 parled, 6 robóticas Máquina de Humo Incluye: Consola de mezcla, cableado, montaje, desmontaje y prueba de sonido.	1

4	**Hidratación** Suministro de bolsas de agua para asistentes durante la carrera	**5000**
5	**Refrigerio** Refrigerio compuesto por fruta fresca (banano o mandarina)	**5000**
6	Piezas gráficas y estrategias de difusión de la estrategia " Carrera por los Derechos de la Mujer Candelareña ", El cual consta: - Una (1) invitación digital que permita la difusión de la estrategia. - Un (1) Banner de 400 cm de ancho x 250 cm de alto. - Impresión de mil (1000) violentometros en material propalcote. El supervisor entregará el diseño.	**1**
6	**Premiación para los tres primeros lugares**: - 1er lugar: Trofeo en acrílico de 30 cm, base de madera MDF con placa metálica grabada, kit deportivo (camiseta dry-fit, toalla, botella reutilizable, gorra institucional). - 2do lugar: Trofeo en acrílico de 25 cm, base MDF grabada, kit deportivo (camiseta dry-fit, botella reutilizable, gorra institucional). - 3er lugar: Trofeo en acrílico de 20 cm, kit deportivo (camiseta dry-fit y botella reutilizable).	**1**
7	**Medallas de participación** Unidades metálicas troqueladas con cinta institucional, grabadas con el logo del evento y del municipio.	**1000**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "CARRERA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER CANDELAREÑA", MEDIANTE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO, EQUIDAD Y SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93141500	Desarrollo y servicios sociales

ACTIVIDADES A DESARROLLAR VIGENCIA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar cada una de las actividades descritas en las fichas técnicas, garantizando el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, el uso de metodologías participativas y el respeto de las normas de seguridad y convivencia establecidas.

2. Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso.

3. Disponer de personal suficiente e idóneo, así como de la logística, materiales, transporte, equipos, implementos, elementos lúdicos y pedagógicos y todos los recursos necesarios y apropiados para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

4. Asumir el valor de los gastos necesarios para la ejecución del convenio, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, honorarios de personal, seguros, transporte y demás costos asociados al cumplimiento de las actividades establecidas.

5. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación para garantizar la adecuada articulación y ejecución de la jornada pedagógica y lúdica.

6. Desarrollar las actividades previstas en el convenio con enfoque inclusivo y participativo.

7. Presentar los informes de avance, parciales y finales, en medio físicos y magnéticos, al supervisor designado por el Municipio, con los soportes correspondientes (fichas de asistencia, reportes de actividades, evidencias fotográficas, actas de entrega, entre otros) que acrediten el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.

8. Responder por el manejo adecuado de los recursos financieros, humanos y logísticos, administrando de forma exclusiva los aportes destinados a la ejecución del convenio y asegurando su uso eficiente, transparente y acorde con las normas legales y contractuales.

9. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad, salud y seguridad en el trabajo, así como por el adecuado cuidado de los espacios y bienes utilizados durante la ejecución de las actividades.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo y expedir el recibo de cumplimiento de satisfacción.
2. Cancelar el valor acordado del presente convenio interadministrativo en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información y colaboración requeridas para el debido cumplimiento del objeto contractual.
4. Adoptar las medidas que fueren necesarias para la debida ejecución del presente convenio interadministrativo, exigiendo al Contratista la presentación de los informes de su gestión.
5. Establecer vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del convenio interadministrativo a través del funcionario responsable de su Supervisión.
6. Ejercer la supervisión, evaluación y control del presente convenio interadministrativo.
7. Evaluar los informes presentados por el contratista y concertando ajustes requeridos, en caso necesario.
8. Dar a conocer oportunamente y solo cuando fuera absolutamente necesario, a través del supervisor del proyecto, los ajustes requeridos en las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.
9. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del convenio interadministrativo

NOTA: Para la ejecución del convenio interadministrativo las partes actuarán por su propia cuenta y con plena autonomía, por consiguiente, asumirán todos los riesgos que se originen debido al mismo.

De igual manera, las partes reconocen que no existe entre ellas relación laboral alguna, entendiéndose por tal hecho que las partes no adquieren obligación alguna de carácter laboral con la otra, ni se genera derecho a reclamación alguna por salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, etc., por parte de sus dependientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio interadministrativo será contado a partir del Inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y legalización del convenio Interadministrativo y estará vigente hasta el 2 de Diciembre de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En Colombia, la celebración de convenios interadministrativos entre entidades públicas se fundamenta en varios aspectos legales y jurídicos. A continuación, se enumeran algunos de los fundamentos más relevantes:

Constitución Política de Colombia: La Constitución establece los principios y fundamentos generales que rigen la administración pública en el país. Entre estos principios se encuentra el de la colaboración entre entidades estatales para el cumplimiento de sus fines. Este principio respalda la celebración de convenios interadministrativos como una forma de cooperación entre entidades públicas.

Ley 489 de 1998 - Estatuto Orgánico de la Administración Pública: Esta ley regula la organización y funcionamiento de la administración pública en Colombia. En su artículo 113, establece que las entidades del Estado pueden celebrar convenios interadministrativos para la realización de actividades de interés común o para la ejecución de proyectos específicos.

Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación Pública: Aunque esta ley regula principalmente los contratos estatales, también contempla los convenios interadministrativos como una modalidad de contratación. El artículo 32 de esta ley establece las condiciones y requisitos que deben cumplir los convenios interadministrativos.

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

El artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". En su artículo 209, párrafo 2, la Constitución Política establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de julio 16 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo segundo, numeral 1, literal c), establece la modalidad de Contratación Directa, indicando la procedencia de suscribir convenios interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

La Ley 1474 de 2011, en el artículo 92, literal c, que modificó el inciso 1 del literal C, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, hace referencia a los convenios interadministrativos indicando que "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

Las variables que se deben tener en cuenta para justificar adecuadamente el Convenio Interadministrativo próximo a celebrarse son las siguientes:

1. Capacidad para ejecutar el Convenio Interadministrativo
2. Experiencia
3. Idoneidad

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas Para la asignación del presupuesto del presente convenio interadministrativo, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

El valor del Convenio Interadministrativo se establece en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE** incluido los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo, que serán aportados de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000), el cual estará soportado por la disponibilidad emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal la cual afectará los siguientes rubros presupuestal

Apropiación	Código Resumido	BPMC Inversión	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.009.4502038.96990.13.08.20240056.001	2829	2024761300056	Transformación de la oferta institucional para la garantía efectiva de los derechos de las mujeres en el municipio de Candelaria - Estrategias para la garantía de derechos de las mujeres	$39.000.000

APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. cual se desagregará de la siguiente manera

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total

1	**Carpa principal** Dimensiones: 12 metros de ancho por 30 metros de largo. Características técnicas: Estructura metálica galvanizada o en aluminio reforzado, con cubierta impermeable tipo lona PVC de alta resistencia, color blanco o translúcido. Condiciones de montaje: Instalación nivelada, con anclajes de seguridad y tensores. Debe garantizar protección ante lluvia y exposición solar directa. Incluye: Montaje, desmontaje, transporte y adecuación del área.	**1**	**$9.500.000**	**$9.500.000**
2	**Tarima** Dimensiones: 8 metros de ancho por 6 metros de fondo, con altura de 1,20 metros. Estructura: Metálica modular con superficie en madera antideslizante y faldón perimetral. Condiciones: Capacidad mínima de carga de 500 kg/m². Debe incluir escaleras de acceso y barandas posteriores. Incluye: Montaje, nivelación, desmontaje y transporte.	**1**	**$3.800.000**	**$3.800.000**
3	**Sonido que contenga las siguientes características:** 6 linearray HDL20 RCF 4 bajos Martin Audio 1 planta de potencia CrestAudio CA12 2 monitores activos 2 micrófonos inalámbricos sennheiser Luces: 12 parled, 6 robóticas Máquina de Humo Incluye: Consola de mezcla, cableado, montaje, desmontaje y prueba de sonido.	**1**	**$7.000.000**	**$7.000.000**
4	**Hidratación** Suministro de bolsas de agua para asistentes durante la carrera	**5000**	**$400**	**$2.000.000**
5	**Refrigerio** Refrigerio compuesto por fruta fresca (banano o mandarina)	**5000**	**$1.000**	**$5.000.000**
6	Piezas gráficas y estrategias de difusión de la estrategia " Carrera por los Derechos de la Mujer Candelareña ", El cual consta: - Una (1) invitación digital que permita la difusión de la estrategia. - Un (1) Banner de 400 cm de ancho x 250 cm de alto. - Impresión de mil (2000) violentometros en material propalcote. El supervisor entregará el diseño.	**1**	**$4.000.000**	**$4.000.000**
6	**Premiación para los tres primeros lugares**: - 1er lugar: Trofeo en acrílico de 30 cm, base de madera MDF con placa metálica grabada, kit deportivo (camiseta dry-fit, toalla, botella reutilizable, gorra institucional). - 2do lugar: Trofeo en acrílico de 25 cm, base MDF grabada, kit deportivo (camiseta dry-fit, botella reutilizable, gorra institucional). - 3er lugar: Trofeo en acrílico de 20 cm, kit deportivo (camiseta dry-fit y botella reutilizable).	**1**	**$700.000**	**$700.000**
7	**Medallas de participación** Unidades metálicas troqueladas con cinta institucional, grabadas con el logo del evento y del municipio.	**1000**	**$7.000**	**$7.000.000**
	Total			**$39.000.000**

APORTE DEL ASOCIADO- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – IMDERCAN: El aporte del Asociado en el marco del convenio será realizado en especie, con un valor estimado de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.00.000).** Este aporte tiene como objetivo fortalecer y complementar y agregar valor. El cual se desagregará de la

siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Coordinador** Responsable de la planeación integral, supervisión de montaje, articulación con la entidad contratante y liderazgo del equipo operativo.	1	$1.500.000	$1.500.000
2	**Instructores deportivos** Personal para dirigir las dinámicas físicas, recorridos y calentamientos previos.	10	$225.000	$2.250.000
3	**Recreacionistas** Encargados de la animación, integración comunitaria, conducción del evento y acompañamiento en los espacios lúdicos y pedagógicos.	10	$225.000	$2.250.000
TOTAL APORTE DEL ASOCIADO- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – IMDERCAN:				$6.000.000

NOTA: Con estos aportes realizados por las dos entidades **INSTIITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA – IMDERCAM Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN** se busca **garantizar** la realización de la actividades tal como está descrita en la ficha técnica, y **visibilizar los derechos de las mujeres**"

FORMA DE PAGO

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Municipio de Candelaria Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación Municipal, se realizará de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: El municipio desembolsará 45% del valor de su aporte, equivalente a $17.550.000, a la entrega, por parte de INDERCAM del plan de trabajo y cronograma de actividades, aprobado por parte del Supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social y demás soportes de avance.

SEGUNDO DESEMBOLSO: El municipio desembolsará el 55% restante del valor de su aporte, equivalente a $21.450.000, una vez INDERCAM haya culminado la totalidad de las actividades previstas en el convenio, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Convenio del informe final de ejecución de las actividades, acompañado de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social vigente a la fecha de la solicitud.

PARÁGRAFO: Los desembolsos se efectuarán conforme a la programación de la Secretaria de Hacienda, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

El convenio interadministrativo que se pretende realizar se encuentra incorporado, en el Plan de Desarrollo 2024-2027, **"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA"**, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual:

EJE	SER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, PACÍFICA E INCLUSIVA
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA	CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA	GESTIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA, LAS MUJERES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS OSIGD Y COMUNIDAD LGBTIQ+, POBLACIÓN MIGRANTE.
PROYECTO	TRANSFORMACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso el único factor de evaluación y calificación es la idoneidad y experiencia a través de la revisión de los requisitos solicitados para ejercer la ejecución del objeto contractual por ser una modalidad de Convenio Interadministrativo.

En la Contratación, bajo la modalidad Directa Convenios/Convenios Interadministrativos, el municipio verificará que la entidad esté en la capacidad de ejecutar el objeto, con idoneidad, experiencia y que cumplan con lo preceptuado en el Artículo 2º Numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007, que dice que se podrán celebrar directamente este tipo de Convenio, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del Convenio, su actividad económica específica en relación a la prestación del servicio requerido, la experiencia y cumplimiento en ejecución de Convenios relacionadas con el objeto contractual.

.

PERFIL REQUERIDO:

Capacidad: Persona jurídica de naturaleza pública, del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyas funciones contemple el fomento y la práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, en este sentido el Instituto Municipal del deporte y la recreación de Candelaria Valle - Imdercan " con Nit 815000395-0, representado por el señor señor EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES identificado con cedula No. 94.469.220 expedida en Candelaria Valle, creada mediante Acuerdo 017 de 1995 , Que tiene como objetivo general coordinar y promover la ejecución de los programas en educación física, deporte y recreación para la comunidad en asocio con entidades públicas o privadas que adelante esta clase de programas en su respectiva jurisdicción, , establecer los mecanismos que permitan , el fomento, la popularización, , desarrollo , practica el deporte la recreación y el aprovechamiento el tiempo libre mediante la integración funcional, de los organismos, procesos, actividades y recursos del sistema nacional de deporte , el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle, ha ejecutado convenios interadministrativo con el Municipio de Candelaria relaciones con el deporte , la recreación y el aprovechamiento el tiempo libre siendo idóneo para la ejecución de las actividades contractuales pues están en particular guardan plena

relación con el fortalecimiento de la entidad y relacionado con el deporte en el Municipio de Candelaria.

No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia, Con un alto sentido de la ética y la moral la cual los principios universales primen sobre los particulares.

Experiencia: El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN, incorpora en su trayectoria institucional la experiencia acumulada desde su creación mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1995, consolidándose como una entidad de naturaleza pública del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyas funciones comprenden el fomento, promoción y desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio. En cumplimiento de su objeto institucional, IMDERCAN coordina y promueve la ejecución de programas de educación física, deporte y recreación en asocio con entidades públicas y privadas que desarrollan este tipo de iniciativas dentro de su jurisdicción, estableciendo mecanismos que permiten el fortalecimiento, la popularización y el desarrollo integral del deporte y la recreación como herramientas para el bienestar y la inclusión social. Su estructura administrativa y técnica le permite asumir con idoneidad la ejecución de convenio interadministrativo con el Municipio de Candelaria, especialmente aquellos relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales guardan plena correspondencia con las finalidades misionales del Instituto y aportan al desarrollo social, comunitario y deportivo del territorio.

Idoneidad: De acuerdo al análisis de acápites anteriores, se pudo verificar INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN - cuenta con la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta las variables como capacidad para ejecutar el convenio, la experiencia soportada de los asociados que da cuenta que se han realizado procesos contractuales similares al presente proceso de selección adelantado por la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del convenio interadministrativo, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Municipio de Candelaria, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

- Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
- Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
- Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
- Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
- Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias
- Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.
- El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

- Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 DE 20015, articulo 2.2.1.1.1.6.1 y de la guía para la elaboración de Estudios del sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación directa, el Análisis del sector depende del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

ASPECTOS GENERALES:

La Administración Municipal de Candelaria, atendiendo la obligación de cumplir con la legislación adoptó en su Plan de Desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA 2024-2027", con el objetivo de cumplir sus lineamientos, se requiere contar con una persona jurídica que cuente con experiencia en realización de ejecución de eventos con población vulnerable que permita mejorar la calidad y cobertura de los servicios sociales en Candelaria y Robustecer las capacidades de la ciudadanía y la Administración Municipal, para incentivar y garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, en la definición de los asuntos públicos y la vinculación en espacios.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación del municipio se encarga de planear, dirigir y ejecutar políticas, planes y programas que promuevan el bienestar social, el fortalecimiento familiar y la protección de los grupos vulnerables. Su objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de la población, con especial énfasis en quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a su condición económica, social, física o mental. Para ello, implementa acciones y estrategias que buscan garantizar la equidad, la justicia y el desarrollo integral del ser humano.

Entre sus acciones principales, la Secretaría trabaja en la gestión comunitaria, el apoyo a la primera infancia, la infancia y la adolescencia, la promoción de los derechos de las mujeres, la inclusión de la comunidad LGTBIQ+, la atención a personas con discapacidad, la generación de oportunidades para los jóvenes, el acompañamiento a víctimas del conflicto armado y la promoción de la diversidad étnica y cultural. Además, fomenta la participación ciudadana, el empoderamiento comunitario y el trabajo intersectorial para abordar las necesidades de la población de manera integral y efectiva.

Para garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia de estas actividades, resulta necesario suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN, el cual cuenta con la experiencia técnica, administrativa y operativa para planear, ejecutar y acompañar jornadas de carácter pedagógico, recreativa y participativa.

el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona el deber de realizar un análisis del Sector:

"(…).

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

(…)."
Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se

relacionan:

Es necesario para la entidad celebrar un convenio interadministrativo con el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, a fin de dirigir, planear y ejecutar actividades que permitan la promoción de estos proyectos enfocados en liderar los procesos de formación, desarrollo y posicionamiento deportivo desde el contexto deportivo y social, en bien de la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN", prevé dentro de sus objetivos principales promover programas de educación física, deporte y recreación con participación comunitaria, aplicando principios de universalidad, integración funcional, democratización y ética deportiva con participación interinstitucional y recursos específicos.

Las obligaciones que se derivan convenio interadministrativo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN", por lo tanto se hace necesario, pertinente y conveniente contratar con el establecimiento público para satisfacer las necesidades planteadas, dada la experiencia en la administración de las líneas de inversión deportiva.

El convenio interadministrativo se llevara a cabo en el marco legal antes indicado y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad y con el fin de continuar impulsando al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN" como establecimiento público de orden municipal, sin desconocer los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, las reglas propias de la planeación y el presupuesto, entre otros.

Considerando los postulados anteriores, es preciso que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN y la Administración Municipal de Candelaria, trabajen de forma conjunta en la implementación de estrategias que conlleven a planear, dirigir y ejecutar actividades pedagógicas y lúdicas en beneficio de la formación integral de la comunidad educativa y del fortalecimiento del tejido social.

Para el logro de los anteriores cometidos, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN se posiciona como un aliado estratégico e idóneo para el Municipio de Candelaria, en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo No. 17 del 21 de junio de 1995 y el Acuerdo No. 008 de 2014. En virtud de lo anterior, se pretende celebrar un Convenio Interadministrativo.

El IMDERCAN, al ser idóneo como ya se indicó, deberá aportar valor agregado en los aspectos técnico, pedagógico, financiero, operativo y de control, garantizando la correcta implementación de las jornadas recreativas y aprovechamiento del tiempo libre.

Una vez suscrito el convenio, el IMDERCAN podrá celebrar los contratos o acuerdos complementarios que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, actuando de forma autónoma y asumiendo por su cuenta y riesgo las obligaciones pactadas. En todo caso, el cumplimiento del convenio se regirá por los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como por los principios de selección objetiva, transparencia y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables

IMDERCAN, cuenta además con un área administrativa dentro de su estructura organizacional, que garantizan el cabal desarrollo de los proyectos enmarcados en el objeto contractual del convenio interadministrativo.

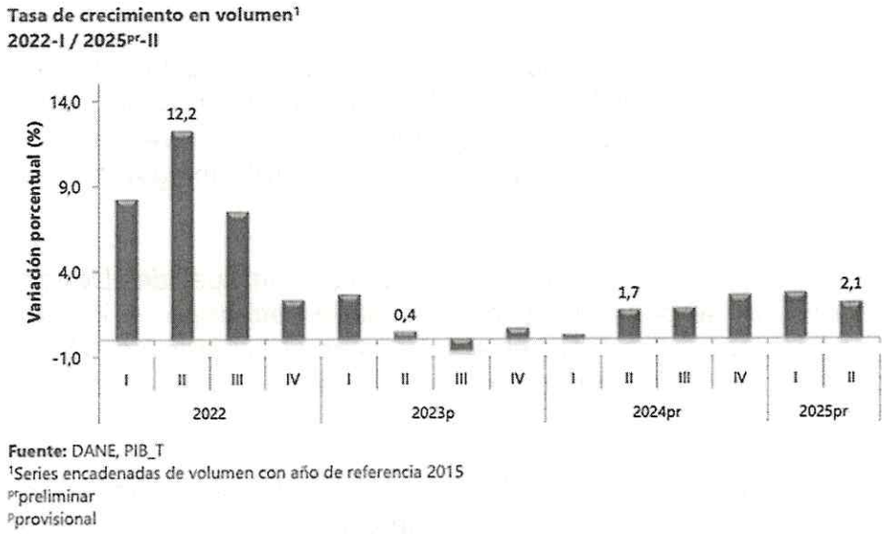
1. Económico:

Análisis de las condiciones económicas actuales:

En primera medida, es esencial analizar las condiciones actuales del mercado y los diferentes efectos tanto externos como internos que pueden influir en la capacidad de proporcionar una atención inmediata robusta y sostenible en el año 2025. Si bien algunos de los desafíos económicos globales derivados de la pandemia y los efectos iniciales de conflictos internacionales se han moderado, persisten factores de incertidumbre y volatilidad que requieren un monitoreo constante y estrategias adaptativas. La inflación, aunque con signos de moderación en algunos contextos globales, continúa siendo una preocupación significativa en economías emergentes como la colombiana, impactando directamente el poder adquisitivo de las entidades y la capacidad para adquirir bienes y servicios necesarios.

Para comprender el comportamiento del sector de administración pública, se debe identificar la relevancia que este tiene en el PIB de Colombia, ahora bien, para ello se revisará el informe del Producto Interno Bruto (PIB) del II trimestre 2025 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. El propósito es revisar los cambios del corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,5% respecto al mismo periodo de 2024pr

Ilustración 1 PIB II TRIMESTRE 2025



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

De acuerdo con la información preliminar publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró, en el segundo trimestre de 2025 (2025pr), un crecimiento de 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, en comparación con el trimestre inmediatamente anterior. Este resultado refleja una leve aceleración en la dinámica económica nacional, impulsada principalmente por la reactivación de sectores orientados al consumo interno y los servicios asociados al comercio y la movilidad.

Durante el primer semestre de 2025pr, el PIB acumuló un crecimiento de 2,4% frente al mismo periodo del año anterior, evidenciando una tendencia de recuperación moderada de la actividad productiva, en

línea con el proceso de estabilización de los precios, el control inflacionario y el fortalecimiento gradual de la demanda interna.

Por su parte, en la serie original, el PIB del segundo trimestre de 2025pr presentó una variación anual de 2,1%, respecto al mismo trimestre de 2024. Este desempeño fue explicado principalmente por el comportamiento positivo del grupo de actividades económicas relacionadas con "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida", el cual registró un crecimiento de 5,6%, contribuyendo con 1,1 puntos porcentuales a la variación total del valor agregado de la economía.
El comportamiento de este sector evidencia el efecto positivo de la recuperación del consumo de los hogares, el aumento en la movilidad de bienes y personas, así como la mayor demanda de servicios turísticos y gastronómicos, factores que, en conjunto, fortalecen el componente de servicios dentro de la estructura económica nacional.

Este desempeño reafirma la importancia del sector primario como dinamizador de la economía, en un contexto de recuperación económica generalizada. Para comprender mejor esta dinámica, es necesario analizar en detalle los componentes y factores que contribuyeron a este crecimiento.

Ilustración 2 Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

De acuerdo con la información preliminar publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, registró un crecimiento de 2,1% durante el segundo trimestre de 2025 (2025pr) respecto al mismo periodo de 2024pr (ver Tabla 1). Este resultado evidencia una consolidación gradual del proceso de recuperación económica nacional, impulsado principalmente por el dinamismo de las actividades de comercio, transporte, servicios y agricultura.

Las actividades económicas con mayor aporte a la variación positiva del valor agregado fueron las

siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que registró una variación positiva de 5,6%, contribuyendo con 1,1 puntos porcentuales (p.p.) al crecimiento anual del PIB. Este comportamiento se asocia con la recuperación del consumo de los hogares, el incremento de la movilidad y la expansión del sector turístico y gastronómico.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que presentó un crecimiento de 3,8%, aportando 0,4 p.p. a la variación anual, explicado por el buen desempeño de los subsectores agrícolas y pecuarios, así como por condiciones climáticas favorables que han fortalecido la oferta alimentaria y las exportaciones agroindustriales.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 1,8% y una contribución de 0,3 p.p., reflejando la continuidad en la ejecución presupuestal del gasto público social y el fortalecimiento de la cobertura en servicios esenciales.

Durante el primer semestre de 2025pr, en comparación con el mismo periodo de 2024pr, el PIB acumuló un crecimiento de 2,4%, sostenido por la expansión de sectores con alta participación en el empleo y el consumo interno. Las principales actividades que impulsaron esta dinámica fueron:

- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con una variación de 4,8%, que aportó 1,0 p.p. a la variación semestral del valor agregado.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que creció 5,3%, contribuyendo con 0,5 p.p. al resultado global, evidenciando una consolidación de la producción agropecuaria.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades de servicios, que mostraron una destacada expansión de 11,4%, aportando 0,5 p.p., impulsadas por el fortalecimiento del sector cultural, recreativo y de servicios personales, altamente dinamizados por la reactivación de eventos y actividades presenciales.

En términos de la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB nacional presentó un crecimiento trimestral de 0,5% frente al trimestre inmediatamente anterior. Las actividades que explican este comportamiento positivo fueron:

- Información y comunicaciones, con una variación de 2,3%, favorecida por la expansión en servicios digitales, telecomunicaciones y plataformas tecnológicas.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que aumentó 1,5%, en línea con la estabilidad del sector primario y la recuperación de la producción agroindustrial.

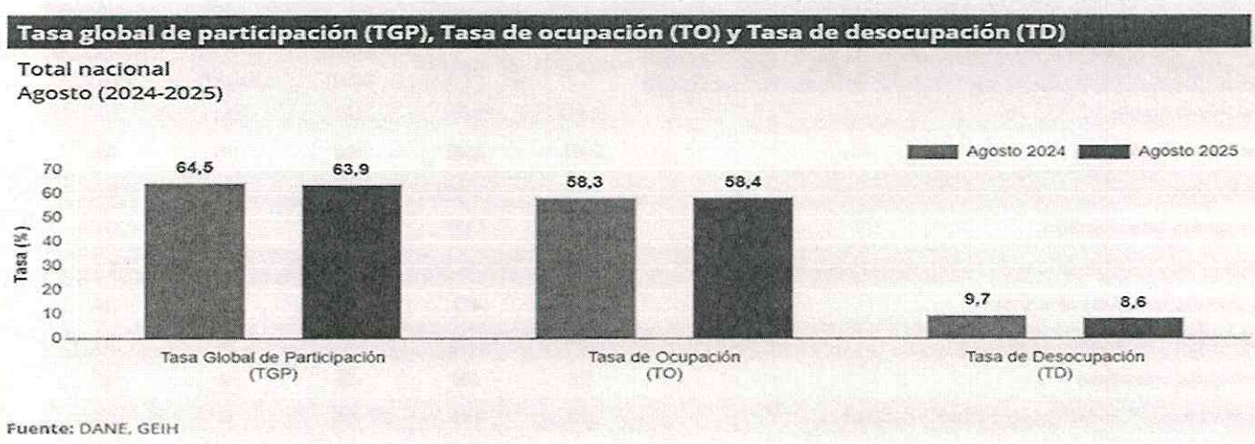
- Industrias manufactureras, que crecieron 1,0%, reflejando una mejora en la demanda de bienes de consumo y en la producción de bienes intermedios.

En conjunto, los resultados del segundo trimestre de 2025pr evidencian una recuperación sostenida de la actividad económica, caracterizada por una mayor resiliencia de los sectores orientados al consumo interno y la consolidación de la agricultura y los servicios como pilares del crecimiento nacional.

Empleo y Desempleo
Con el fin de obtener una visión más completa del panorama económico colombiano, se incorporan dos variables clave del mercado laboral. Por un lado, se analiza la tasa de desempleo para comprender el impacto de las variables macroeconómicas en el empleo como factor de producción. Por otro lado, se examina el salario mínimo legal vigente como una aproximación al poder adquisitivo nominal, el

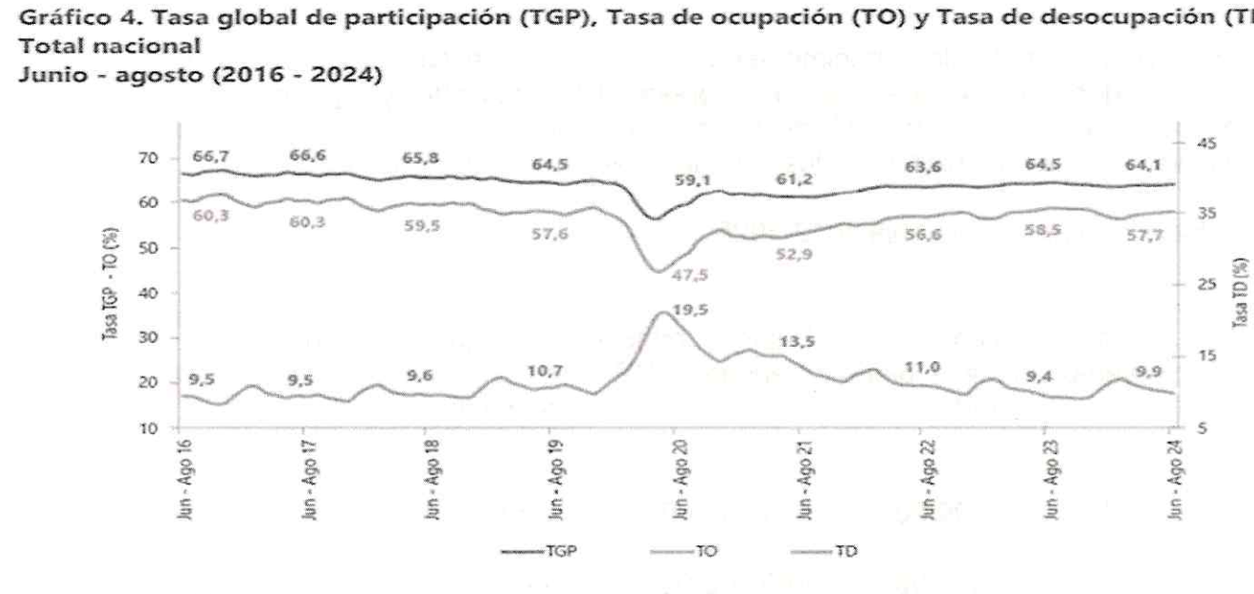
cual, en conjunto con la inflación, permite evaluar la capacidad de compra y la demanda en el contexto económico actual.

Ilustración 2 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente

Ilustración 3 Total nacional trimestre móvil



En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su

parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7

p.p. Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Por último, en cuanto al salario mínimo, este es definido por el Gobierno nacional mediante Decreto después de negociaciones entre el sector empresarial, los sindicatos y el gobierno. Durante los últimos 10 años, la variación anual ha oscilado entre el 3,6% y el 6%, cubriendo los índices de inflación y manteniendo el poder adquisitivo de los colombianos sin cambios sustanciales

Tabla 4 Salario mínimo Colombia 2012-2025

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015

2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,66	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	18,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450	1.423.500	9,5	1572 de diciembre 24 de 2024

Índice de Precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Que tiene como principal medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta (la cual está compuesta por 12 divisiones de gasto), y con esto de los periodos de inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2025 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,19%, mientras que la variación año corrido alcanzó 4,22% y la variación anual se ubicó en 5,10%. Este resultado refleja una moderación en la dinámica inflacionaria, consistente con la tendencia de desaceleración observada en los últimos meses, en un contexto de mayor estabilidad cambiaria y control de presiones sobre los precios de los alimentos y los servicios.

La variación anual del IPC (5,10%) fue 1,02 puntos porcentuales (p.p.) inferior a la registrada en el mismo mes del año anterior (6,12%), lo que evidencia una reducción sostenida en el ritmo de crecimiento de los precios al consumidor. Este comportamiento se enmarca dentro de las proyecciones del Banco de la República, que anticipa una convergencia gradual de la inflación hacia el rango meta de largo plazo.

En términos de contribución por divisiones de gasto, el comportamiento mensual del IPC total (0,19%) en agosto de 2025 se explicó principalmente por el aumento de precios en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales registraron las mayores presiones al alza debido a la indexación de costos operativos y a una mayor demanda de servicios de consumo fuera del hogar.
Las mayores variaciones mensuales se observaron en:

- Bebidas alcohólicas y tabaco, con una variación de 0,59%, impulsada por el incremento en los precios de bebidas fermentadas y cigarrillos, en línea con el ajuste de impuestos específicos.
- Restaurantes y hoteles, con una variación de 0,49%, asociada al aumento de precios en servicios de alimentación fuera del hogar, cafeterías y hospedaje turístico.

Por su parte, divisiones como Transporte y Comunicaciones mostraron estabilidad relativa, contribuyendo a moderar el impacto global sobre el índice total. En conjunto, estos resultados evidencian una normalización del comportamiento inflacionario, sustentada en la recuperación gradual del poder adquisitivo de los hogares, la reducción de costos logísticos y la política monetaria restrictiva implementada por el Banco Central.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado - (TRM)

Es la cantidad de pesos colombianos que se obtienen en promedio diariamente a cambio de un dólar de los Estados Unidos de América y depende exclusivamente de la oferta y la demanda de cada uno de los agentes que realizan las operaciones.
De acuerdo con la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM vigente para el día viernes 7 de noviembre de 2025 es de COP 3 807,06 por USD 1.

Este comportamiento refleja una relativa estabilidad cambiaria en el corto plazo, en un contexto de recuperación moderada del crecimiento económico global y de expectativas controladas sobre las tasas de interés internacionales.
En conclusión, la evolución de la TRM al inicio de noviembre de 2025 refleja un entorno de mayor estabilidad y confianza en los fundamentos económicos de Colombia, sustentado en la recuperación del sector externo, la estabilidad fiscal y el manejo prudente de la política monetaria, factores que contribuyen a preservar el equilibrio macroeconómico y la sostenibilidad financiera del territorio nacional.

Aunque la tendencia del mercado apunta hacia una baja continua, la intensidad de esta disminución no parece estar aumentando.

1. Técnico

Las estrategias pedagógicas, recreativas y de sensibilización social orientadas a promover la igualdad de género, la no violencia contra la mujer y el reconocimiento de sus derechos constituyen herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión comunitaria, la participación ciudadana y el bienestar social en el municipio de Candelaria. Estas iniciativas, que integran la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con la educación ciudadana, se enmarcan en las políticas públicas locales y nacionales que promueven la equidad y la inclusión social, conforme a los artículos 13, 43 y 52 de la Constitución Política de Colombia, así como a los lineamientos establecidos en la Ley 1257 de 2008 sobre la sensibilización, prevención y sanción de las violencias contra las mujeres, y la Ley 181 de 1995 sobre el fomento del deporte, la recreación y la utilización del tiempo libre.

En este contexto, la Alcaldía Municipal de Candelaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, ha priorizado el desarrollo de acciones orientadas a visibilizar el rol de las mujeres en la

transformación social y a promover la construcción de entornos libres de discriminación y violencia. Como parte de este compromiso institucional, se proyecta la ejecución de la estrategia "Carrera por los Derechos de la Mujer Candelareña", una jornada de sensibilización y participación comunitaria que, mediante actividades deportivas, recreativas y pedagógicas, busca fortalecer el reconocimiento social de las mujeres y fomentar valores de respeto, equidad y solidaridad entre los habitantes del municipio.

La implementación de esta estrategia, concebida como una actividad de alto impacto social, será posible mediante la suscripción del presente Convenio Interadministrativo con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), entidad con amplia experiencia en la planeación y ejecución de eventos de carácter deportivo, recreativo y comunitario. IMDERCAN aportará su capacidad técnica, logística y de gestión en la organización de la jornada, garantizando una ejecución integral y articulada con las políticas sociales de la Administración Municipal.

De esta manera, la "Carrera por los Derechos de la Mujer Candelareña" se consolida como una acción institucional que trasciende la conmemoración simbólica, al promover la reflexión colectiva sobre los derechos de las mujeres, el empoderamiento femenino y la corresponsabilidad social en la prevención de las violencias basadas en género. Con su ejecución, la Alcaldía de Candelaria reafirma su compromiso con la equidad, la participación y el bienestar integral de las mujeres, contribuyendo a la materialización de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Podemos Transformar a Candelaria", particularmente en los ejes de desarrollo social, inclusión y convivencia ciudadana.

2. Regulatorio:

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades públicas podrán asociarse entre sí con el propósito de cumplir sus funciones, mediante la suscripción de convenios interadministrativos, atendiendo lo dispuesto en la norma constitucional que pone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas.

El Municipio de Candelaria, conforme lo dispone el Artículo 311 de la Constitución Política es una "... entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

ANÁLISIS DE LA OFERTA:
1.1 Proveedores:

Como se trata de una contratación directa, Colombia Compra Eficiente establece y recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de hacer el análisis del sector relativo: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago".

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación, no cuenta con el suficiente personal, infraestructura y medios para desarrollar las actividades que se requieren, por lo que se hace necesario contratar con una Entidad que le pueda brindar la estructura administrativa, técnica y financiera, necesaria y así

cumplir con las necesidades de los proyectos aprobados para la vigencia actual.

La Entidad a contratar debe contar con una amplia experiencia en el mercado colombiano y que demuestre su experiencia trabajando en equipo con entidades gubernamentales, institucionales, privadas y comunitarias que permitan desarrollar proyectos bien integrados que responden a las necesidades de todos los intervinientes y que a su vez contribuya al desarrollo económico y social del Municipio de Candelaria-Valle del Cauca.

A razón de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, tiene en cuenta la experiencia e idoneidad del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN, que incorpora en su trayectoria institucional la experiencia acumulada desde su creación mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1995, consolidándose como una entidad de naturaleza pública del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyas funciones comprenden el fomento, promoción y desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio. En cumplimiento de su objeto institucional, IMDERCAN coordina y promueve la ejecución de programas de educación física, deporte y recreación en asocio con entidades públicas y privadas que desarrollan este tipo de iniciativas dentro de su jurisdicción, estableciendo mecanismos que permiten el fortalecimiento, la popularización y e desarrollo integral del deporte y la recreación como herramientas para el bienestar y la inclusión social. Su estructura administrativa y técnica le permite asumir con idoneidad la ejecución de contratos interadministrativos con el Municipio de Candelaria, especialmente aquellos relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales guardan plena correspondencia con las finalidades misionales del Instituto y aportan al desarrollo social, comunitario y deportivo del territorio.

Contratos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
1	IMDERCAN-CD-CI-001-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE CON ESTILO DE VIDA SALUDABLE E INCLUYENTE DEL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA (IMDERCAN).	$59.716.176	Contratación Directa
2	4148.010.26.1.1023-2020	REALIZAR LA PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL GÉNERO DANCÍSTICO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE INICIACIÓN ARTÍSTICA EN SANTIAGO DE CALI", BP- 26001321, VIGENCIA 2020.	$387.138.133	Contratación Directa
3	4143.010.26.808-2018	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – FICHA EBI 02047386 VIGENCIA 2018	$150.000.000	Contratación Directa
4	4143.010.26.1.738-2019	REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PEDAGÓGICOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ACORDE A LAS FICHAS EBI 02040144 – 02047386- VIGENCIA 2019.	$172.025.000	Contratación Directa

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "CARRERA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER CANDELAREÑA", MEDIANTE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO, EQUIDAD Y SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2021-0660	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA-IDERF, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CONSTRUCTORES DE PAZ (POBLACION VICTIMA Y VULNERABLE) Y LA PREVENCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARIPERATE INTERCOLEGIADOS.	$38.298.000
ICRD-ESAL-003-2019	ICRD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN TORNO AL CIERRE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y VACACIONES CREATIVAS	$45.000.000

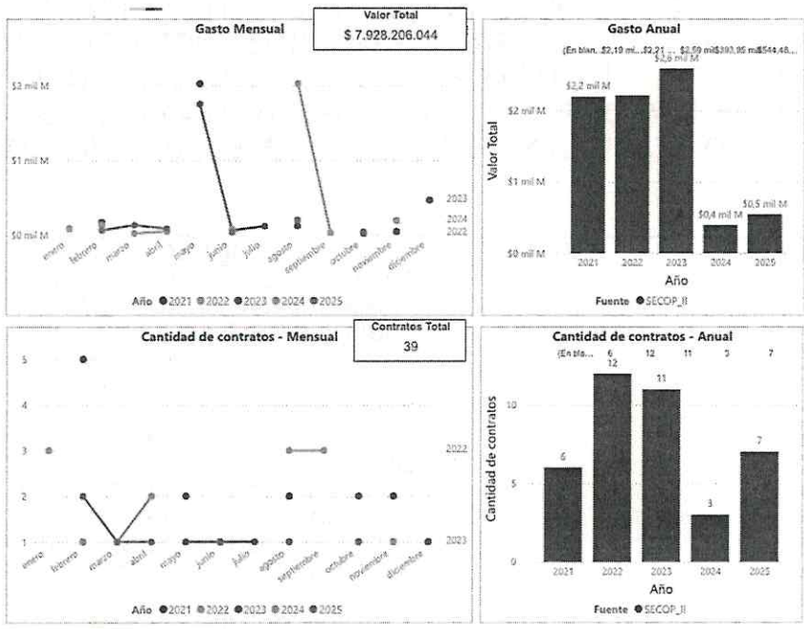
De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

ESTUDIO DE LA OFERTA: La Administración Municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

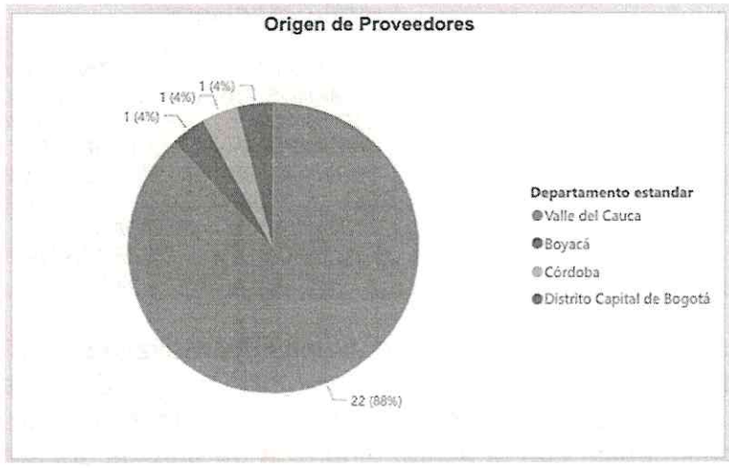
Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

1. ¿Quién vende? Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la

secretaria de Desarrollo Social y Participación encontró que en el municipio de candelaria a partir del año 2020 a la fecha se han celebrado 39 contratos con un total de 28 proveedores por un valor superior a los 7 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

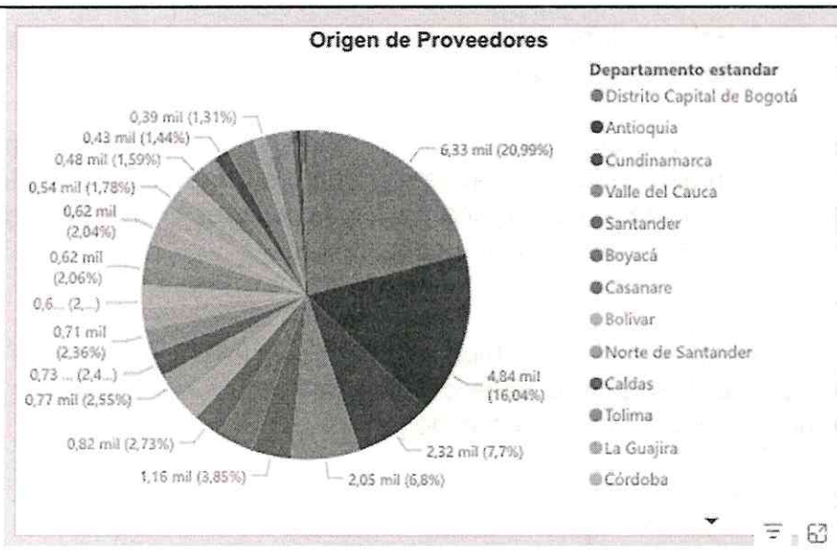


Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



La secretaria de Desarrollo Social y Participación , tiene como propósito, el de diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias establecidas en el plan de desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" 2024-2027.

Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el distrito capital.



¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel departamental y municipal que tienen objetos similares al presente análisis AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "CARRERA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER CANDELAREÑA", MEDIANTE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO, EQUIDAD Y SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

El siguiente cuadro se diligencia con base en la relación de honorarios establecidos en el estudio previos, el objeto contractual similar al propuesto en el estudio previo a nivel municipal y departamental un mínimo de 2 objetos contractuales relacionados con el objeto a contratar.

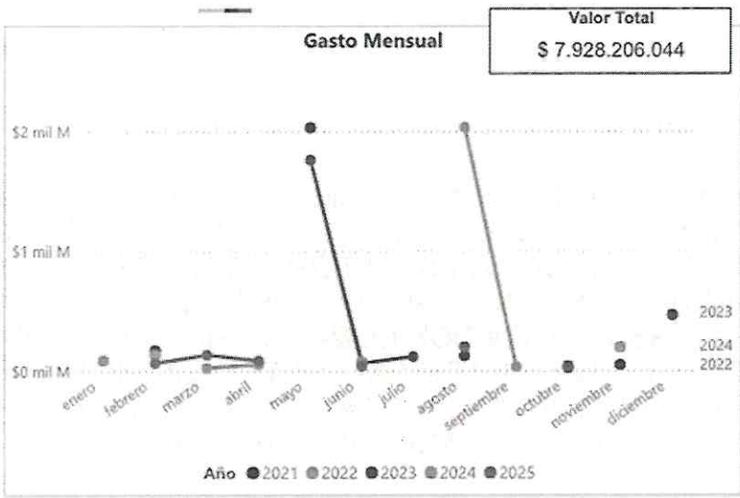
PROCESO	TIPO DEPROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
MDC-SDSP-CDCO-001-2025	Contratación directa (con ofertas)	MUNICIPIO DE CANDELARIA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DEL JUEGO, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO 2024761300066 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA	$ 53.474.808
MDC-SPE-CDCO-001-2024.	Contratación directa (con ofertas)	MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD CON EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	$25.250.000

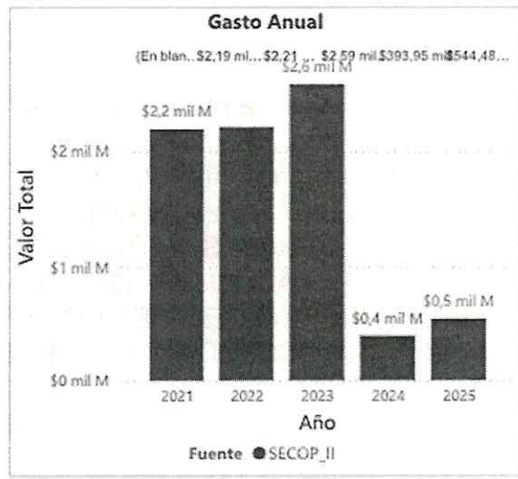
FUENTE: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

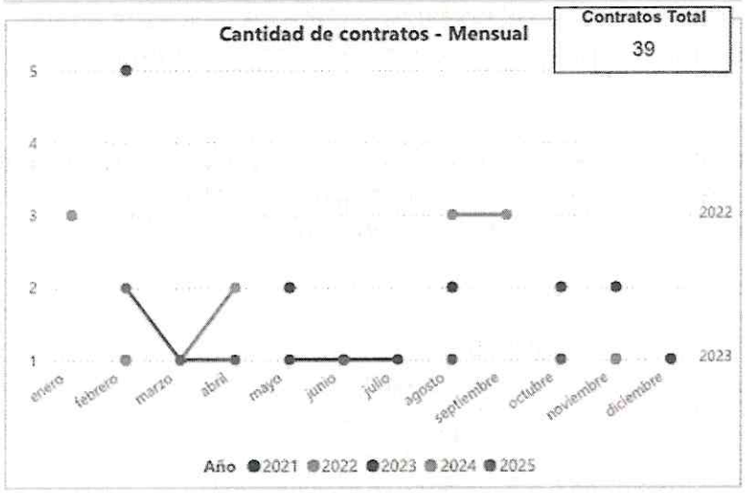
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

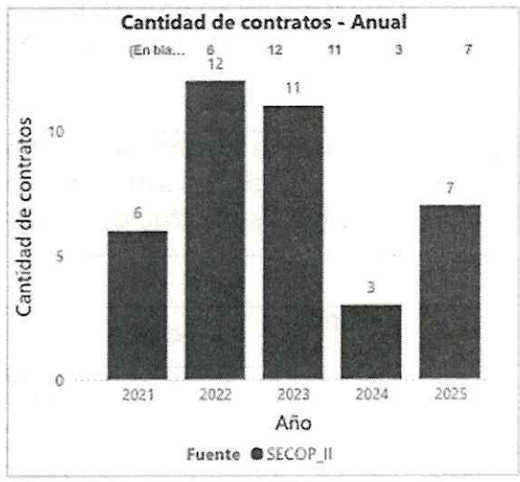
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2020 a la fecha, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor 39 contratos por un valor aproximado mayor a los $7 mil millones de pesos.

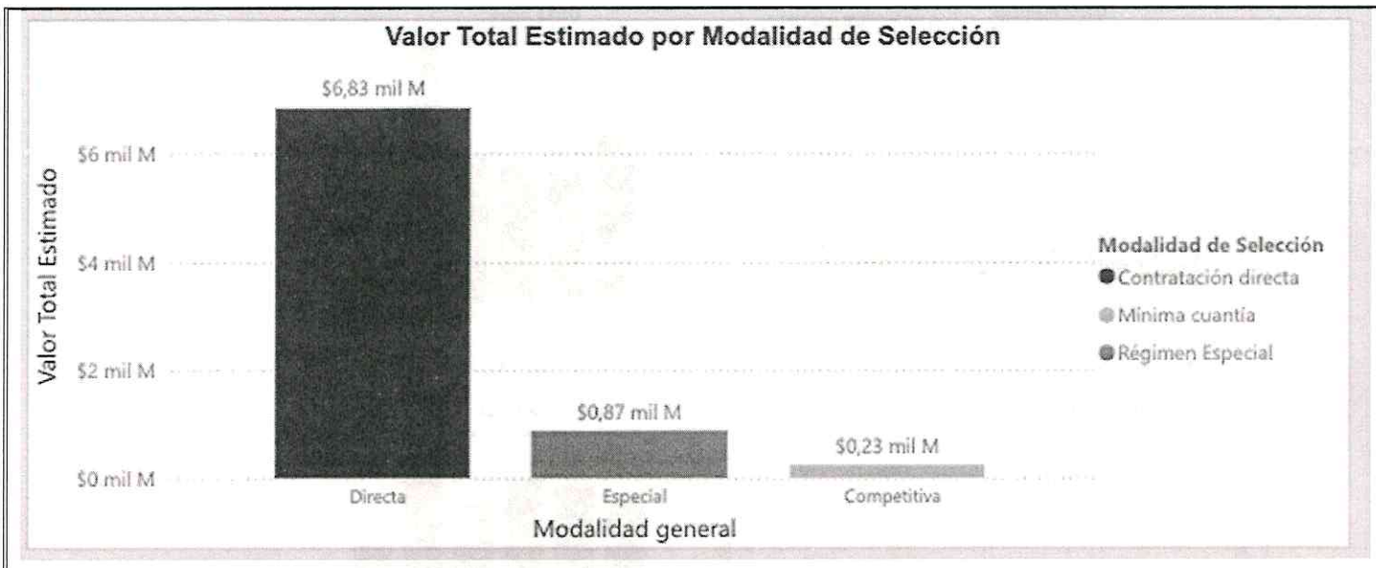








La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



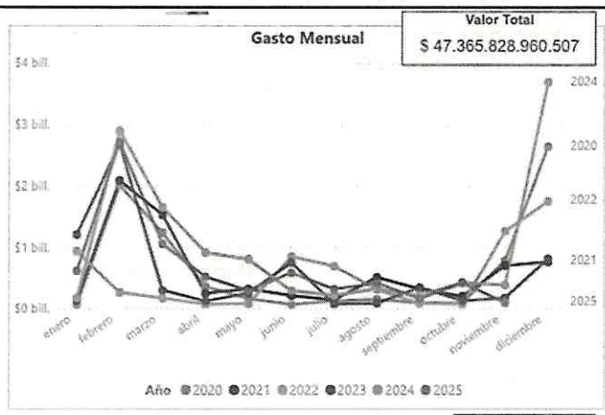
Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

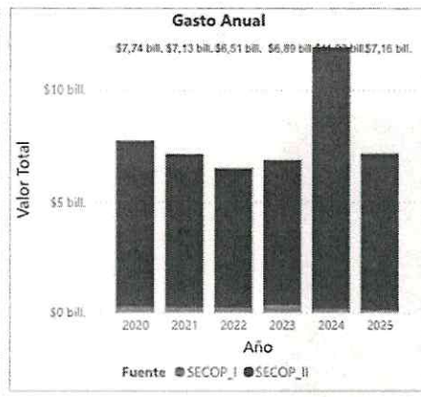
Comportamiento contratación por Bienes y Servicios de UNSPSC

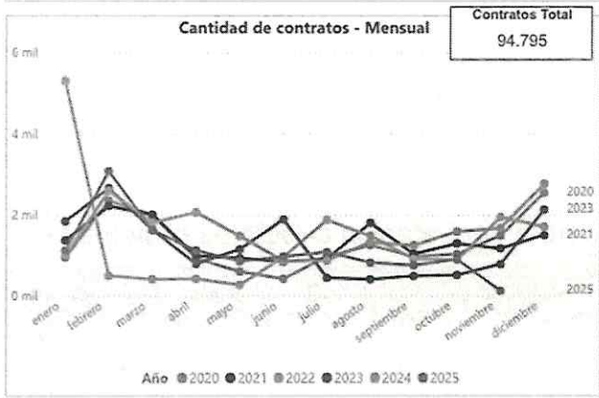
Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	$2.585.433.489	32,61%	3	$393.950.000	4,97%	7	$544.483.155	6,87%	39	$7.928.206.044	100,00%
Total	**$2.585.433.489**	**32,61%**	**3**	**$393.950.000**	**4,97%**	**7**	**$544.483.155**	**6,87%**	**39**	**$7.928.206.044**	**100,00%**

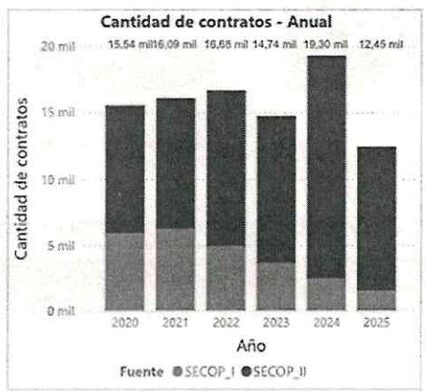
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2020 a la fecha, el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor 94 mil contratos de acuerdo al clasificador de bienes y servicios del objeto contractual por un valor aproximado mayor a los $ 47.3 mil millones de pesos.



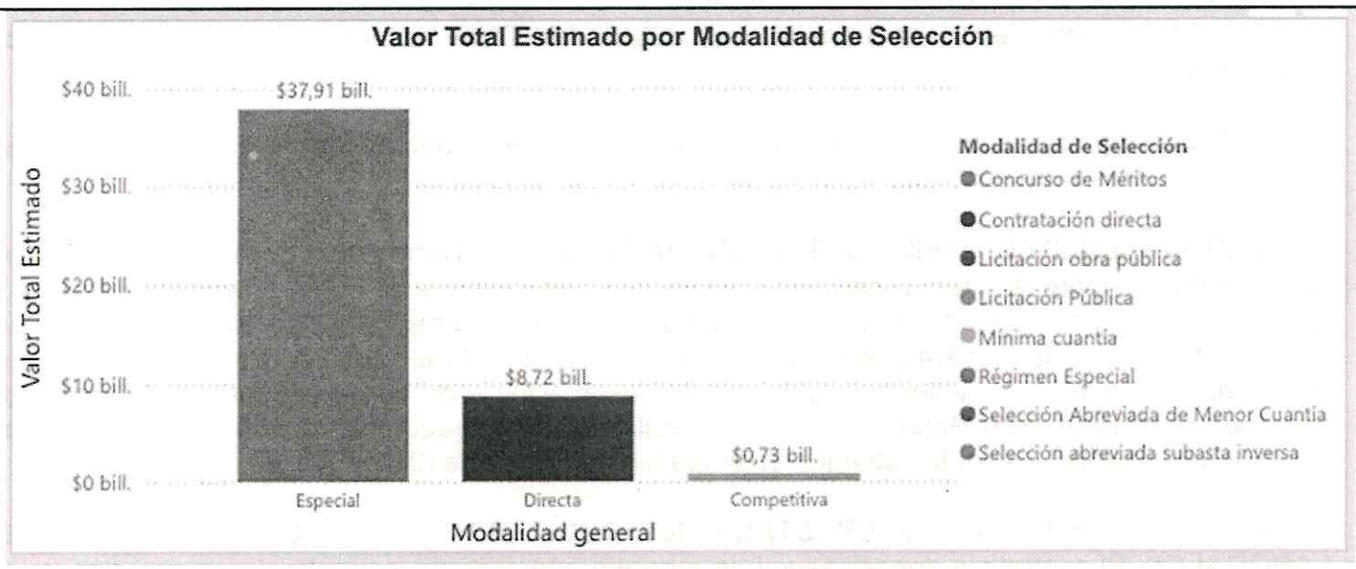








La modalidad de selección más utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación especial seguida por la directa.



Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria, que ampare:

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

- **CUMPLIMIENTO**: La cual se constituye por el 10% del valor total del Contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del convenio, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMMLV).

- **DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El contratista deberá asumir la garantía que ampare respecto al personal que tenga a cargo o que se vaya a emplear, debe estar vigente por el plazo del convenio interadministrativo y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio interadministrativo.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL	
El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.	
ORIGINALES FIRMADOS **ELABORÓ:** **CLARA INES BONILLA** **CONTRATISTA**	ORIGINALES FIRMADOS **REVISO:** **ANDRES FELIPE PISTALA GALARZA** Contratista
ORIGINALES FIRMADOS **APROBO:** **MARIA YUDIS GRUESO OCORÓ** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	